

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario

R Paíno Pichardo
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los once días del mes de mayo del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen
cia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nima hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publ
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los catorce días del mes de
mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de l Inde
pendencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2384 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2384

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
República

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de abril
del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano
y el señor Samuel Armando de Moya Alonzo por el cual el pri
mero vende al segundo las parcelas Nos 267, 268 y 273, del D

C N° 11 Comun y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$ 2,532 42,

RESUELVE

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Samuel Armando de Moya Alonzo por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos 267, 268 y 273 del D C N° 11 Comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 2,532 42, que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 3 del mes de Octubre de 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Samuel Armando de Moya Alonzo dominicano mayor de edad casado con la señora Aida Gomez de Moya Alonzo hacendado domiciliado y residente en la ciudad de La Vega Provincia de La Vega portador de la Cedula personal de identidad N° 9029 serie 47 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 27111 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Samuel Armando de Moya Alonzo los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

a) — Parcela N° 267 del Distrito Catastral N° 11 de la Comun y Provincia de La Vega con una extensión superficial de 25 hectareas 42 áreas y 73 centiáreas comprendida dentro de los siguientes linderos Al Norte Parcela N° 237 al Este Parcela N° 237 y camino que la separa de las Parcelas Nos 268 y 273 al Sur Parcela N° 272 y al Oeste Camino que la separa de las Parcelas Nos 261 266 y Arroyo Palmarejo que la separa del Distrito Catastral N° 5 de la Comun de La Vega

b) — Parcela N° 268 del Distrito Catastral N° 11 de la comun y Provincia de La Vega con una extension superficial de 25 hectareas 05 areas y 52 centiareas, comprendida dentro

de los siguientes linderos Al Norte callejon que la separa de la Parcela N° 237 al Este Parcelas Nos 269 y 271 al Sur callejon que la separa de la Parcela N° 274 y Parcela N° 273 y al Oeste callejon que la separa de la Parcela N° 267

c) — Parcela N° 273 del Distrito Catastral N° 11 de la comun y Provincia de La Vega con una extension superficial de 2 hectareas 61 áreas y 41 centiareas comprendida dentro de los siguiente linderos

Al Norte Parcela N° 268 al Este Parcela N° 268 al Sur Camino que la separa de la Parcela Nos 274 y Parcela N° 268 y al Oeste camino que la separa de las Parcelas Nos 267 y 272

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud de los Certificados de Titulos Nos 47 66 y 69 expedidos a su favor por el Registrador de Titulos del Departamento de La Vega

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$ 2 532 42) moneda de curso legal o sea a razon de TRES PESOS (RD\$ 3 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma La cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (RD\$ 844 14) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario N° 104671 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (RD\$ 1 688 28) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 562 76) moneda de curso legal los dias 18 del mes de Abril de los años 1951 1952 y 1953 — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Samuel Armando de Moya Alonzo este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interes distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de

la Republica Dominicana a los 18 días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) (Fdo) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra (Fdo) Samuel Armando de Moya Alonzo

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia y libre de excepciones (Fdo) RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA (Testigo) (Fdo) RAMON ARISTIDES FEBLES (Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y Samuel Armando de Moya Alonzo cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y ocho dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Abogado y Notario Publico Céd Nº 5783 serie primera Sello de Rentas Internas Nº 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Germán Soriano,
Secretario
R Paino Pichardo,
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo

del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolución Nº 2391 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2391

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jimenez Martinez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93 89 (noventa y tres tareas con ochenta y nueve centesimas de tarea) dentro de la Parcela Nº 109 del Distrito Catastral Nº 123 sitio de Jima Abajo Comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 469 45

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Salvador Jimenez Martinez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 93 89 (noventa y tres tareas con ochenta y nueve centesimas de tarea) dentro de la Parcela Nº 109 del Distrito Catastral Nº 123, sitio de Jima Abajo, Comun y Provincia de La Vega por